

16 de noviembre de 2022  
FOD-UCC-CORRES-551-2022

**AVISO NO.3.**

**MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN NO. 2022PP-000008-PROV-FOD SEGÚN RESOLUCIÓN R-DCA-00884-2022 EMITIDA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.**

**PROCESO DE CONTRATACIÓN NO. 2022PP-000008-PROV-FOD.  
ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO Y EQUIPOS CONEXOS EN CENTROS EDUCATIVOS ADSCRITOS AL PROGRAMA NACIONAL DE INFORMÁTICA EDUCATIVA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y LA FUNDACIÓN OMAR DENGO (PRONIE MEP-FOD) CON SUS GARANTÍAS Y SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO.  
AÑO 2023.**

Estimados potenciales oferentes:

La Unidad de Compras y Contrataciones de la Fundación Omar Dengo (FOD) procede a notificarles las modificaciones al pliego de condiciones del proceso de contratación supra indicado según resolución R-DCA-00884-2022 emitida por la División de Contratación Administrativa de la Contraloría General de la República a las diez horas con cincuenta y un minutos del diez de noviembre del dos mil veintidós.

**Punto No.1: Sobre el Punto 3.2.1.2 y Anexo No.7 Procedimiento de Pujas:**

Este punto fue rechazado de plano por el ente contralor, por ende; dicho punto se mantiene sin cambio alguno.

**Punto No.2: Sobre el porcentaje de disminución en el procedimiento de Pujas:**

Este punto fue rechazado de plano por el ente contralor, por ende; dicho punto se mantiene sin cambio alguno.

Se aclara que, durante el análisis de las ofertas, la Administración realizará las comparaciones de precio para determinar la razonabilidad de los precios ofertados.

**Puntos No.3. Sobre la adjudicación en más de un Lote y No.4 Sobre la estructura de Precio:**

Dado que la Administración al momento de responder la audiencia especial otorgada por el ente contralor, indicó que se modificaba el punto 7 y se eliminaba la aplicación el Anexo No.8 relacionado a los porcentajes de concentración, el punto fue declarado parcialmente con lugar.

Siendo así lo anterior, se realizan las siguientes modificaciones al pliego de condiciones:

Punto 7. Adjudicación y firmeza de la adjudicación de la sección II. Instrucciones a los oferentes para que el mismo sea leído de la siguiente manera:

**7. Adjudicación y Firmeza de la Adjudicación.**

7.1. La FOD hará la comunicación a los oferentes que resulten adjudicados del presente concurso, dentro de los cinco días hábiles siguientes al día en que la Junta Administrativa haya tomado el respectivo acuerdo. Una comunicación, en el mismo sentido, se les cursará a las empresas que no resulten favorecidas en la adjudicación, otorgándoles el plazo perentorio de cinco (5) días hábiles para presentar sus apelaciones, en caso de que se encuentren razones reales y apegadas a derecho para ello. Caso contrario se declarará la firmeza del Acto Administrativo.

7.2. Los oferentes deberán presentar su propuesta económica inicial para cada uno de los lotes que sean de su interés, considerando que el día de la apertura de ofertas se efectuará una subasta o puja con la finalidad de mejorar el precio inicialmente ofertado. El procedimiento de pujas se detalla en el Anexo No.7.

7.3. La comparación de precios a efectos de determinar la adjudicación de los lotes, se realizará considerando las ofertas en condición de ofertas elegibles, que cumplan con los requerimientos técnicos y de admisibilidad.

**7.4. Para los tres lotes, la Administración adjudicará a la propuesta económica de menor precio, según los mejores precios ofertados en la puja, es decir, que obtenga un puntaje de 100% considerando la siguiente fórmula de evaluación:**

**Precio:  $OMP/OE * 100$**

**Donde:**

**OMP: Oferta de Menor Precio.**

**OE: Oferta a evaluar**

7.5. Los oferentes deberán indicar de forma clara el precio unitario por línea o ítem y el precio total por Lote en la propuesta económica presentada a la Administración, detallando la marca y modelo de los equipos ofertados. Para el caso de las pujas de precio, deberán indicar los montos totales de las líneas sujetas de adjudicación y a más tardar el día hábil siguiente, deberán aportar el desglose de los precios unitarios y totales por línea de la mejor oferta presentada. Se aclara que no pueden disminuir cantidades, variar marcas, modelos o especificaciones técnicas a las inicialmente ofertadas. La sumatoria de los totales de las líneas de cada lote deben coincidir exactamente con el monto ofertado en la última mejora o puja propuesta.

7.6. Para la comparación de las ofertas en otra moneda se considerará la subvención en colones al tipo de cambio de referencia para la venta del Banco Central de Costa Rica del día de apertura de las ofertas.

7.7. En caso de empate, la adjudicación se seleccionará según el criterio de desempate detallado en el Anexo No.6 correspondiente al Procedimiento para la Presentación de Pujas, considerando en todo caso lo indicado en el punto 7.2 de la presente sección.

7.8. El pliego de condiciones del cartel de esta licitación, así como sus modificaciones, aclaraciones, anexos, la oferta del adjudicatario, los anexos de la oferta y las órdenes de compra formarán parte integral de esta contratación. En caso de ser necesario, la contratista deberá comparecer a firmar el contrato el día hábil posterior a su notificación, en ausencia del contrato, la orden de compra, el presente cartel, las modificaciones y/o aclaraciones, la oferta adjudicada y la garantía de cumplimiento tendrán la función del mismo.

**7.9. Junto con el desglose de precios de la mejor oferta presentada, mismo que deberá ser aportada un día hábil posterior a la realización de la puja, los oferentes deberán aportar la estructura de los componentes del precio mejor ofertado, en el que se indique los porcentajes de Mano de Obra, Gastos Administrativos, Insumos y Utilidad.**

**7.10. La Administración podrá solicitar los subsanes o aclaraciones en cuanto a los precios ofertados o cualquier otro aspecto que considere oportuno de las ofertas recibidas, siempre y cuando esto no genere una ventaja indebida.**

**Así mismo se aclara que se elimina la aplicación de los porcentajes de concentración, por lo que se anula el Anexo No.8 del pliego de condiciones.**

### **Punto No.5. Sobre la concentración y Anexo No.8:**

Dado que la Administración al momento de responder la audiencia especial otorgada por el ente contralor, indicó que se eliminaba la aplicación el Anexo No.8 relacionado a los porcentajes de concentración, el punto fue declarado con lugar en lo que se refiere a ese alegato, **por ende; se reitera que se anula la aplicación del Anexo No.8 del pliego de condiciones relacionado con los porcentajes de concentración.**

Sobre el plazo para la primera instalación de los equipos, al atender la audiencia especial, la Administración respondió que la contratista deberá estar en capacidad de iniciar el proceso de instalación de equipos y cableados en un plazo no mayor a 10 días hábiles posteriores a la fecha efectiva de desalmacenaje de los equipos, por lo que el Punto 3 De los procesos de troquelado, instalación, aceptación de los equipos y plazos de entrega de la Sección III. Condiciones específicas y funcionalidades deberá leerse de la siguiente manera:

### **3. DE LOS PROCESOS DE TROQUELADO, INSTALACIÓN, ACEPTACIÓN DE LOS EQUIPOS Y PLAZOS DE ENTREGA.**

3.1. La Contratista deberá considerar que la instalación/entrega de los equipos y demás componentes deberá realizarse en cada Centro Educativo, o en el Centro de Distribución de la FOD cuando así se solicite, **en un plazo no mayor a 10 días hábiles posteriores a la fecha efectiva de desalmacenaje de los equipos.** Para el caso de los 98 carritos móviles incluidos en el Lote No. 3, anexo No. 4, estos deberán ser entregados directamente en el Centro de Distribución de la FOD. Los restantes carritos móviles que se encuentran asignados a centros educativos del lote No. 1 (anexo No. 2), lote No. 2 (anexo No. 3) y lote No.3 (anexo No. 4), deberán ser entregados en el centro educativo.

3.2. Los equipos que se adquieran bajo este concurso deberán ser entregados e instalados según se especifica en el presente documento **en un plazo de doce meses** contados a partir de la fecha en que se realice la primera entrega e instalación de equipo por lote. Este plazo será prorrogable hasta por seis meses más, en consideración de que los centros educativos requieren de un plazo adecuado para acondicionar la infraestructura de sus instalaciones. Si transcurridos seis meses del primer período de instalación hay centros educativos que no han concluido dichos trabajos, la FOD procederá a evaluar si les confiere más tiempo o si los sustituye por otros que lo hayan hecho, o bien, que estén en condiciones de hacerlo en un plazo no mayor a cinco meses, para procurar evitar que el período de instalación sobrepase el término de dieciocho meses aquí establecido, variando para ello la lista original de centros educativos seleccionados que se especifican en los anexos No. 2

No. 3 y No. 4. Durante el plazo de instalación la FOD irá notificando a la Contratista sobre los Centros Educativos a los cuales se les puede instalar los equipos, a efectos de coordinar adecuadamente las actividades referentes a la recepción, prueba y aceptación de cada uno de ellos. La Contratista se compromete a aceptar los cambios en la lista de centros educativos que fueren necesarios.

**Punto No.6. Sobre el cableado para los Centros Educativos:**

Según lo resuelto por el ente contralor, se modifica el punto 6.2, del apartado 6. Presentación de las Ofertas Económicas de la sección II. Instrucciones a los oferentes se modifica de la siguiente manera:

6.2 Para efectos de la presentación de la oferta en cuanto a la instalación del cableado para la red LAN, se deberá cotizar el costo de enlace por metro, este costo deberá de incluir todos los elementos necesarios para el adecuado funcionamiento del cableado, entiéndase canalización, cable, soportes, etc. En los anexos No. 2, No. 3 y No. 4, **se incluye un estimado de la cantidad de metros que serán necesarios para los enlaces de UTP**, para cada red a instalar.

Durante la etapa de ejecución contractual la FOD cubrirá cualquier diferencia en metraje de cableado por centro educativo.

Para los casos donde se tenga una afectación en la infraestructura del centro educativo, producto de la construcción de un enlace, se establece que la FOD cubrirá el costo de la reparación para lo cual los oferentes deberán establecer un monto por metro lineal de reparación según sea el caso:

Paredes de concreto ¢ ....

Calles internas en concreto ¢ ....

Calles internas en asfalto ¢ ....

Aceras ¢ ....

Caños ¢ ....

Techos ¢ ....

Al igual que con el cableado, esto se le pagará a la adjudicataria por requerimiento según sea necesario, y deberá indicar detalladamente el tipo de reparación y los metros reparados.

**Punto No.7. Sobre el Anexo No.17 Justificación del monto de la Multa de la cláusula 5.3.a y Anexo No.18 Justificación del monto de la multa de las cláusulas 5.3.c.1, 5.3.c.2,5.3.c.3 y 5.3.d.1:**

Este punto fue rechazado de plano por el ente contralor, por ende; dicho punto se mantiene sin cambio alguno.

El presente oficio modifica el cartel única y exclusivamente en lo que se indica o señala de manera expresa, el resto de condiciones permanecen invariables.

Sin más por el momento,

**Erick José Agüero Vargas.  
Jefe, Unidad de Compras y Contrataciones.  
Fundación Omar Dengo.**

cc/ Alejandro Rivas Iribarren, Sub Gerente General.  
Ana Marcela Alí Herrera, Directora Financiera.  
Minor Alfaro Cubero, Director Operaciones.  
Guillermo Mora Barboza, Jefe Unidad Centro de Soporte.